

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Procedimiento	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Usuarios de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado (%/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (Junio 2021)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Registro de Titulos de Profesionales de la Salud	Servicio orientado a facilitar la habilitación del ejercicio profesional del personal de salud mediante el registro del título de cuarto nivel, tercer nivel, Médico o Intendente en ejercicio de la salud.	1.- Ingresar al siguiente portal: <a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/</a> y continuar con los pasos indicados: 1.1.- Ir a la sección de títulos en línea. 1.2.- Crear usuario y contraseña. 1.3.- Confirmar datos personales. 1.4.- Ingresar datos laborales. 1.5.- Crear la solicitud de registro. 1.6.- Si es aprobada imprimir el certificado de registro correspondiente. 1.7.- Si es negada, se vuelve a crear la solicitud de registro.	Título registrado en Serecys. Certificado de cumplimiento de afide de salud cural.	1. Verificar si cumple requisitos y condiciones (Análisis de Registro de Títulos) 2. No cumple: Negar solicitud de registro de título en sistema (Análisis de Registro de Títulos) 3. Si cumple: Aceptar solicitud de registro de título (Análisis de Registro de Títulos) 4. Realizar registro de título en base de datos (Sistema) 5. Habilitar la opción de descarga de certificado de registro de título (Sistema) 6. Solicitar listado de encuesta de satisfacción (Sistema) 7. Generar certificado de registro de título (Sistema)	08:00 a 17:00	Gratuito	24 hrs laborables	Profesionales de la Salud	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	<a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/</a>	En línea (Site) / Portal Web / Aplicación (web)	SI	N/A	<a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/</a>	1.488	51.410	93,37%
2	Emisión de permisos de funcionamiento para Establecimientos de servicios de salud Públicos y Privados	Servicio orientado a realizar la emisión de permisos de funcionamiento de establecimientos de servicios de salud públicos y privados del Sistema Nacional de Salud.	1.- Ingresar al portal web "Registro online de establecimientos de salud" al link: <a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/</a> Permisos de funcionamiento. 2.- Ingresar datos y requisitos. 3.- Pagar el valor solicitado (el pago no es necesario en caso de ser establecimiento del sector público o ambulatorio calificado). 4.- Realizar la inspección y resultados de la inspección. 5.- Recibir el permiso de funcionamiento a través del sistema, (en caso de ser del extranjero la inspección, se da la fecha de la siguiente inspección en conjunto con el usuario).	Documentos que acredite la personería jurídica del establecimiento (cuando corresponda). Comprobante de pago. Otros requisitos establecidos en reglamentos específicos.	1. Revisar la solicitud de permiso de funcionamiento (Análisis Zonal/Ombuds de Habilitación) 2. Si la información registrada en la solicitud y sus adjuntos cumple con la normativa legal vigente, aprobar solicitud de permiso de funcionamiento (Análisis Zonal/Ombuds de Habilitación) 3. Si la solicitud no está completa y correcta, y corresponde a primera revisión se envía la solicitud al sistema (Análisis Zonal / Ombuds de Habilitación) 4. Si la solicitud no está completa y correcta, y corresponde a segunda revisión se envía la solicitud al sistema (Análisis Zonal / Ombuds de Habilitación) 5. Agregar pago en sistema, cuando corresponda (Análisis Financiero) 6. Programar inspección en el sistema, cuando corresponda (Site- Zonal- Comisión Inspectora / Jefe Ombuds Comisión Inspectora) 7. Realizar inspección a establecimiento (Análisis Zonal/Ombuds de Habilitación) 8. Si durante la inspección técnica se realizan observaciones, dependiendo del tipo de nota, se acordará al propietario o representante legal del establecimiento proveedor de servicios de salud la inspección en un futuro no mayor a treinta (30) días (Análisis Zonal/Ombuds de Habilitación) 9. Agregar permisos de funcionamiento (Despliegue Provincial / Zonal) 10. Habilitar descarga de permisos de funcionamiento (Sistema)	08:00 a 17:00	Entregado en la normativa aplicable vigente.	3 a 6 Semanas	Representantes legales de todos los establecimientos de salud Públicos y Privados + Ciudadanos con un fin de lucro	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	<a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/</a>	En línea (Site) / Portal Web / Aplicación (web)	SI	N/A	<a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/</a>	2.014	59.000	93,37%
3	Entrega de bloques de recetas para la prescripción de medicamentos que contienen medicamentos o psicofármacos.	Servicio orientado a realizar la entrega de bloques de recetas a nivel nacional a establecimientos de salud habilitados y profesionales. Bloques de recetas para la prescripción de medicamentos que contienen medicamentos o psicofármacos.	1.- Ingresar al sistema "Registro de Títulos de Profesionales de la Salud" o "Establecimientos Prestadores de Salud" 2.- Ingresar usuario y contraseña 3.- Crear una solicitud en el sistema "Recetas Especiales" y cumplirla los datos. 4.- Analizar la solicitud, descargar el orden de pago, en la cual se detallan los datos bancarios. Descargar cuenta corriente: 200214342 en el Banco de Uruguay de la cuenta corriente: 200000. 5.- Realizar el pago en las diferentes entidades bancarias nacionales. 6.- Subir el comprobante de pago en el sistema de "Registro de Títulos de Profesionales de la Salud". 7.- ACCES evaluar la verificación del pago en el plazo de dos días, tiempo que depende de la entidad bancaria en la cual realizó el pago. 8.- Ingresar al sistema de "Registro de Títulos de Profesionales de la Salud" o "Establecimientos Prestadores de Salud" para la encuesta de satisfacción establecimiento de salud. Automáticamente se enviará un mensaje al correo electrónico del usuario, indicando la dirección y provincia para el envío de bloques de recetas especiales.	<b>Bloque de recetas a establecimientos de salud (públicos y privados) para la prescripción de medicamentos antiépilepticos y psicotrópicos</b> 1. Enviar datos automáticos del usuario (Sistema) 2. Verificar si el pago se encuentra correcto (Análisis Financiero) 3. Aprobar pago en sistema (Análisis Financiero) 4. Verificar en sistema de "Registro de Títulos de Profesionales de la Salud" o "Establecimientos Prestadores de servicios de salud" si el estado de la solicitud está en "Banco de Bloques" (Despliegue de entrega) 5. Registrar entrega con número de comprobante (Despliegue de entrega) 6. Generar acta de entrega recepción (Sistema) 7. Entregar recetas físicas (Despliegue de entrega)	08:00 a 17:00	25,74 USD por bloque de recetas (200 recetas)	48 hrs laborables	Profesionales de salud Habilitados para prescribir. Establecimientos de salud Públicos + Establecimientos de salud (públicos y privados)	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	<b>PROFESIONALES DE SALUD</b> <a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/</a> <b>ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b> <a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/</a>	En línea (Site) / Portal Web / Aplicación (web)	SI	N/A	<a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/validahumano/legir/</a> <a href="https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/">https://www.cabildosalud.gub.uy/publico/permfuncionamiento/legir/</a>	12	973	93,37%	
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												<a href="#">DESCRIPCION DE TRAMITES CIUDADANOS</a>						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												30/06/2021						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):												DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):												MARIA PIEDRA BASTIDAS NARANJAL						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												<a href="mailto:maria.bastidas@cpia.mesa.gub.uy">maria.bastidas@cpia.mesa.gub.uy</a>						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												834006 ext.1220						